

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO
“AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ”

PRIMERO: OBJETO Y DEFINICIONES.

El objeto de este documento es establecer las regulaciones de un producto dirigido a personas físicas y/o jurídicas que cuenten con una tarjeta de débito del Banco BAC San José S.A., según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Reglamento: el presente documento y sus modificaciones.

Organizador: Grupo Financiero BAC-Credomatic Costa Rica, a nombre del Departamento de Proyectos del Banco Bac San José S.A. No participa ninguna otra tarjeta ni servicio del Banco.

BAC SAN JOSÉ: El Banco BAC San José S.A.

Tarjetahabientes: Personas físicas y/o jurídicas que cuenten con una tarjeta de débito del BAC.

Vuelto ahorrado: Monto que se transfiere producto del redondeo realizado.

Dólares: Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Colones: Moneda de curso legal de la República de Costa Rica.

Cuenta principal: cuenta de ahorros ligada a una tarjeta de débito del Banco BAC San José S.A.

Cuenta paralela: cuenta del Banco BAC San José S.A. donde se transfieren los montos producto del redondeo.

SEGUNDO: PROPÓSITO DEL PRODUCTO.

El propósito del producto “**AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ**” es que a los tarjetahabientes que realicen sus compras con una tarjeta de débito del BAC San José, local y/o internacional, les sea redondeado el monto de sus compras, a la suma siguiente, ya sea a cien, quinientos, mil, dos mil, tres mil o cinco mil colones, realizándose el depósito de las diferencias en una cuenta paralela que generará intereses, siempre y cuando los montos transferidos cumplan cierto plazo de estar depositados en dicha cuenta. Si la compra fue realizada en dólares, el monto a redondear sería a uno, dos, cinco o a los diez dólares siguientes. El tarjetahabiente puede disponer del total del monto transferido a la cuenta paralela en cualquier momento, pero si dicho monto es retirado antes del plazo de un año, contado a partir de la primera transacción, el monto transferido a la cuenta paralela no percibirá interés alguno, ni participará en ninguna promoción. De los montos transferidos a la cuenta paralela no serán permitidos retiros o liquidaciones parciales. Cuando el saldo de la cuenta sea menor a la suma que se escogió para redondear, el monto que se va a transferir a la cuenta paralela, será el saldo que exista en ese momento en la cuenta. El monto que se va a transferir a la cuenta paralela, como consecuencia del vuelto ahorrado, será mediante una transferencia en línea o en bache, de manera que en el caso segundo, si no hay fondos disponibles en la cuenta principal, no se aplicará bajo ninguna circunstancia el producto “**AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ**”, con la intención de no sobregirar la cuenta principal. El producto “**AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ**” **no aplica cuando se utilice el producto de adelanto de salario.**

TERCERO: SUJETOS PARTICIPANTES.

Este producto está dirigido exclusivamente a personas físicas y/o jurídicas que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica y en tanto se sometan a todos los requisitos, condiciones, limitaciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen. Podrán participar las tarjetas emitidas a nombre de razones sociales y en general todo tipo de personas jurídicas. La participación de menores de edad está autorizada, siempre y cuando cuenten con la debida autorización de sus padres y/o encargados para el uso de una tarjeta de débito. Todo participante que reciba el beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las disposiciones completas de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el sólo hecho de reclamar el respectivo beneficio, en cuyo caso el organizador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se anexe por completo a las cláusulas de este Reglamento. Si los participantes no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega del beneficio.

CUARTO: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para tener acceso a este producto los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Para participar es necesario contar con una tarjeta de débito del BAC San José, local y/o internacional, que se encuentre activa de acuerdo con las políticas del Banco BAC San José S.A. Las personas físicas y/o jurídicas que obtengan una tarjeta de débito durante el periodo que este vigente el producto, también podrán participar, una vez que su tarjeta de débito se encuentre activada y/o a partir del momento en que se hagan efectivas sus compras. Las tarjetas de débito adicionales del BAC San José, también participan del producto **“AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ”** por el sólo hecho de que el titular de la cuenta principal se haya afiliado al citado producto.
- b) Es necesario que la tarjeta de débito del BAC San José S.A. esté al día, es decir, con saldo positivo, lo mismo que cualquier otra obligación u obligaciones con el BAC y Credomatic y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados al BAC y Credomatic y en forma general no encontrarse codificado de acuerdo a la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas del BAC y Credomatic. Las tarjetas participantes se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales suscritos por los participantes.

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA DEL PRODUCTO.

El producto es por tiempo ilimitado, con inicio a partir del día quince (15) de noviembre del año dos mil ocho y está dirigido solamente a los tarjetahabientes de tarjetas de débito del BAC San José, locales y/o internacionales. Únicamente para aquellos tarjetahabientes que se afilien al programa “AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ” entre el quince de noviembre del año dos mil ocho y el quince de enero del año dos mil nueve, el Banco Bac San José S.A. les duplicara el monto transferido que tengan acreditado en la cuenta paralela, hasta por un monto máximo de ciento cincuenta dólares o su equivalente en colones, dicho monto será acreditado una vez que se haya cumplido el plazo de un año, a que hace referencia el punto dos del presente reglamento; Además durante los nueve meses restantes obtendrán la tasa de interés premium sin necesidad de mantener saldos mínimos. Es entendido y se deja constancia que BAC y Credomatic quedan facultados para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspendan temporalmente o den por finalizado este producto, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional. Esta suspensión o finalización del producto no afectará a los tarjetahabientes que hayan efectuado sus pagos según las disposiciones de este reglamento durante el periodo en que estuvo vigente el producto, cuyos participantes seguirán participando de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento.

SEXTO: BENEFICIOS.

El presente producto tiene como eje central la idea de que el tarjetahabiente tenga una cuenta paralela a su cuenta principal, donde se le transfiera el dinero producto del vuelto ahorrado. El monto transferido a la cuenta paralela devengará la tasa de interés premium que el Banco Bac San José tenga vigente en ese momento. Los plazos estipulados en este documento, se computan a partir del primer monto transferido a la cuenta paralela, no desde el día de la apertura de la cuenta o el día en que se afilió al producto.

SÉTIMO: CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR.

Durante el período en que el producto se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente:

- a) Los tarjetahabientes de tarjetas de débito del BAC San José, se podrán afiliar a este producto bajo tres modalidades: 1.- Suscripción al producto, mediante una visita programada de un ejecutivo de negocios del Banco Bac San José S.A. 2.- Llenando en cada una de las sucursales del Banco Bac San José, la respectiva boleta de afiliación al producto **“AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ”**. 3.- Mediante una llamada telefónica realizada por personeros del Grupo Financiero BAC Credomatic Costa Rica debidamente identificados donde el titular de la cuenta

expresé su deseo de participar en este producto. La llamada será grabada para efectos probatorios de la manifestación de voluntad de participar en el citado producto.

- b) Los tarjetahabientes de tarjetas de débito del BAC San José, participan con sólo realizar sus compras y pagar con su tarjeta de débito. La utilización de la tarjeta le permitirá a los tarjetahabientes, acumular el vuelto ahorrado en una cuenta paralela a su cuenta principal. El reclamo de cualquier beneficio requiere la adhesión a este reglamento, por lo tanto el organizador exigirá la manifestación de dicha voluntad cuando se reclame el beneficio respectivo, de otra forma no se entregará el mismo.
- c) El tarjetahabiente podrá disponer de los fondos de la cuenta paralela a través de la cuenta principal y sus mecanismos preestablecidos, bajo las siguientes dos circunstancias: 1.- Al vencimiento: Luego de transcurrido el plazo de un año contado a partir del primer monto transferido, mediante la respectiva solicitud de retiro. 2.- Anticipadamente: Retiro de la totalidad del monto transferido, mediante una boleta de retiro o una llamada al Centro de Atención Telefónica. La llamada será grabada para efectos probatorios de la manifestación de voluntad de retirar el monto transferido. Al aplicarse esta opción de retiro anticipado, el monto transferido a la cuenta paralela producto del vuelto ahorrado, no percibirá ni devengará ningún tipo de interés.
- d) Todas las transacciones se acumularán en el sistema administrador, especialmente diseñado para estos efectos, durante el período en que el producto esté vigente.
- e) Se entenderá pago cuando efectivamente el cargo ha sido debitado de la tarjeta por el sistema administrador de BAC San José o su proveedor si es externo.
- f) El sistema reportará en forma automática todas las transacciones realizadas, por lo que los participantes no requieren realizar ninguna gestión adicional para que el monto producto del “vuelto ahorrado” les sea transferido a su cuenta paralela.
- g) El tarjetahabiente no podrá realizar ningún tipo de depósito ni transferencia de fondos directamente a la cuenta paralela, misma que se establece con el único objetivo de percibir las diferencias objeto del redondeo de los montos pagados por las compras realizadas con una tarjeta de débito del Bac San José. En caso de que el tarjetahabiente quiera realizar transferencias a la cuenta paralela por medio de la sucursal electrónica, dichas transferencias serán reversadas y los montos transferidos no generan intereses.
- h) No participan en la presente promoción las transacciones realizadas en cajeros automáticos, ni los retirios, depósitos, solicitud de saldos, u otras transacciones efectuadas con las tarjetas o con la cuenta principal a la que esté ligada la tarjeta de débito. Se entiende que solamente participan las transacciones destinadas a cancelar efectivamente compras de productos o servicios en los comercios afiliados con el uso de algunas de las tarjetas de débito a las que se refiere este reglamento. Los casos especiales, serán analizados y definidos por el banco de conformidad con el principio que inspira este artículo.

NOVENO: RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) En la publicidad del presente producto se ha consignado la frase “ver reglamento en www.bac.net”, en señal de que la participación de los interesados, así como la promoción y los beneficios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con el producto “**AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ**”. que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) El producto “**AHORRO EL VUELTO DEL BAC SAN JOSÉ**” se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias, el hecho se dejará constancia en Acta Notarial.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

- e) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los tarjetahabientes para poder retirar el monto transferido a la cuenta paralela. El organizador se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
- f) Cada participante deberá respetar el horario y días de atención al público de los negocios en los cuales realizará las compras.
- g) El organizador no intervendrá ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas y/o discusiones que se presenten entre el tarjetahabiente y cualquier otra persona sobre la titularidad de la cuenta
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) El organizador suspenderá en forma inmediata el presente producto, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.bac.net.
- k) Para mayor información y consultas sobre esta promoción, favor comunicarse al teléfono 2295-9797 o directamente a las oficinas y sucursales del BAC o Credomatic en horas y días hábiles.